



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 323 / 2010

FECHA : 22 DE JULIO DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA DFL 2**

ubicado en **CALLE PADRE JOSE SEVALD DETZEL**

N° 1048 OSORNO

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **ZONA H-3 ; R-1 y R-4**

propiedad de **ELVIS GOMEZ ALARCON**

R.U.T. N° **10.713.735-1**

Rol **2463-11**

PERMISO OTORGADO N° 6552

FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 1997

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	29,81 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	29,81 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 481	DEL 18/06/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 481	DEL 18/06/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 823	DEL 05/06/2010	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 128	DEL 11/06/2010	SERVIU

Permiso de edificación reducido a Escritura Publica Notaria Cristian Sanhueza



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde al segundo nivel de una vivienda DFL 2 cuya superficie recibida es de 29,81 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

PFM/ESP/rsev